

DECRETO # 297

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Guadalupe, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007 presentó el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoria a la Gestión Financiera con los conceptos de ingresos recibidos, los egresos realizados con el presupuesto ejercido, la actualización del patrimonio del Municipio, el rubro de deuda pública contratada y pasivos existentes, cuentas de balance, y la revisión a la obra pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1. El Municipio de Guadalupe, Zacatecas obtuvo Ingresos por un monto total de \$ 240'424,546.50 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), que se integran por 68.39% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 71.25%, además de 10.32% de Otros Programas y Ramo 20, y 21.29% de Aportaciones Federales del Ramo 33.
- 2. El Presupuesto ejercido fue por \$251'578,997.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), habiéndose destinado el 60.85% a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión del 24.83%, además de 10.58% de Obra Pública, 13.70% de Aportaciones Federales Ramo 33, y 14.87% de Otros Programas.
- 3. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por \$9'289,146.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) de los que 19.93% se efectuaron con recursos propios, 65.97% con recursos federales y 14.10% con recursos de Otros Programas; asimismo, fue incorporada la aportación para unidades automotrices del Consejo Estatal de Seguridad Pública. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$60'949,328.55 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.).
- 4. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$46'821,662.46 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), de los que el 23.75% corresponde a adeudos con Gobierno del Estado, 55.20% a proveedores, 9.61% a acreedores diversos, 4.46% a impuestos y retenciones por pagar, y 6.98% a deuda pública a largo plazo con Banobras.

- 5. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$8'016,007.30 (OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL SIETE PESOS 30/100 M.N.), en 18 cuentas bancarias.
 - 6. El Municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.
 - 7. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$23'779,346.81 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.). Se programaron 27 obras; fueron terminadas 19, quedaron sin iniciar 4, y en proceso 4, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
 - El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la 8. Infraestructura Social Municipal -Fondo III-(DIECINUEVE MILLONES \$19'654,875.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y siguiente manera: distribuido de la Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos, y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 79.69%.
 - 9. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IVpor el orden de \$29'903,407.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron de la siguiente manera: 53.46% para Obligaciones Financieras, 11.41% para Seguridad Pública, 26.63% para Infraestructura Básica, y 8.50% para Adquisiciones.

El alcance de la auditoría en obra pública fue del 63.25%.

RESULTANDO CUARTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, así como el grado de cumplimiento de la

normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados en los indicadores financieros, de transparencia y de programas:

A) Indicadores Financieros:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez Liquidez No cuenta con liquidez y Municipio solamente dis \$0.48 para pagar cada sus obligaciones a corto p	
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 30.75% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel No Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que su pasivo total representa el 57.31% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 76.19%.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 52.37% respecto del gasto total ejercido.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio Índice de Tendencias de Nómina	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 10.58% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa. La nómina presentó incremento del 8.98% respecto del ejercicio

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO		
		anterior.		
	Proporción de Gasto	El gasto en nómina representó el		
	en nómina sobre	71.44% del total del gasto de		
	Gasto de Operación	operación.		
		Presenta un grado No Aceptable		
	Resultado Financiero	de equilibrio financiero en la administración de sus recursos,		
		en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron		
		inferiores en un 11% de los egresos realizados en el mismo.		

B) Indicadores de Transparencia:

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 80.40% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas:

Determinan la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones, el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	80.52
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	16.70
PARTICIPACIÓN SOCIAL Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	93.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Concentración de inversión en pavimentos.	28.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	3.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica.	4.1
PARTICIPACIÓN SOCIAL Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100
DIFUSIÓN Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	96.6

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	50.5
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	10.0
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	28.2
Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros.	9.0

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Programa Hábitat

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del total de obras que cumplieron con avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.6) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0
PARTICIPACIÓN SOCIAL Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.7) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN			
	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los			
	mecanismos para preservar la ecología, los recursos			
RELLENO	naturales y el medio ambiente durante el			
SANITARIO	almacenamiento de los desechos provenientes de servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no			
	aceptable en este rubro.			
	El Rastro Municipal cuenta con un nivel aceptable,			
RASTRO	debido a que presenta un 65.4% de grado de			
MUNICIPAL	confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la			
WIONICIFAL	matanza y conservación de cárnicos en condiciones de			
	salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.			

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 62 acciones, de las que 34 fueron preventivas y 28 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 13 de marzo de 2009, el Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la presente Cuenta Pública.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					-
Pliego de Observaciones	1	1	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	14	5	Órgano Interno de Control	5
Solicitud de Aclaración	4	0	1	Recomendación	1
			3	Fincamiento de Responsabilida d Administrativa	3
Subtotal	24	15	9		9
Acciones Preventivas					
Recomendación	34	5	29	REC	29
Subtotal	34	5	29		29
TOTAL	58	20	38		38

RESULTANDO SÉPTIMO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acción que a continuación se describe:

❖ La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores, Síndico, Tesorero, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Director de

Desarrollo Económico y Social y Comité de Compras (que está integrado por: Presidente Municipal, Síndico, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretario Técnico, Secretario de Municipal, Director Gobierno Municipal, Tesorero Desarrollo Económico V Social, Contralor Municipal. Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Social), como resultado de las acciones a promover 06-16-006, 06-16-009, 06-16-013 y 06-16-43 y de las derivadas en Solicitudes de Aclaración núms. 06-16-046-01, 06-16-049-01 y 06-16-050-01).

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera.

CONSIDERANDO TERCERO.- En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera que al emitir como colectivo plural y democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingresos, administración y gasto público ejercido, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita Pliego de Responsabilidades Administrativas, en los términos señalados en el resultando séptimo del presente Decreto, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS BARAJAS ROMO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ DIP. FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN